

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 14 de Junio 2023

OFICIO N° 0657-2023-MTC/17.04

Señor(es)
NUMA ALEXIS PRADA REYES
PRADIVO WORLD TRADING S.A.C.
PSJ 02 Mz. D – Lt. 09 A.H. SANTA ROSA DE PIEROLA - PROV. CONST. DEL CALLAO
- CALLAO
Presente.-

Asunto : Informa cambio de domicilio.

Referencia : Documentación presentada el 13/06/2023 (HR E-297989-2023)

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia a través del cual solicita la actualización de su domicilio.

Al respecto se informa que en razón al expediente indicando en la referencia y los artículos 72-B y 87 del Decreto Supremo N° 014-2011-MTC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28583, el cual advierte que toda empresa que cuente con autorización se encuentra obligado a mantener actualizada y vigente la documentación exigida por el Reglamento.

Por lo cual, se procede a registrar su nuevo domicilio ubicado en:

- **PSJ. 02, Mz. D, Lt. 09, A.H. SANTA ROSA DE PIEROLA, DISTRITO Y PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO.**

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
RICARDO MIGUEL OBREGON MONTES
DIRECCION DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE ACUATICO
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RMOM/pysp/cema

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2620597> ingresando el número de expediente **E-297989-2023** y la siguiente clave: RSTXEM .



Resolución Directoral

Lima, 13 de Febrero 2023

N° 0137-2023-MTC/17.04

VISTOS:

El informe N° 119-2023-MTC/17.04-CM y las hojas de ruta T-061784-2023 y E-069697-2023, presentada por la empresa **PRADIVO WORLD TRADING S.A.C.**, identificada con **R.U.C. N° 20602733808**, mediante la cual solicita autorización como Agente de Carga Internacional;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 28583-Ley de Reactivación y Promoción de la Marina Mercante Nacional corresponde a la Dirección de Autorizaciones de Transporte Acuático otorgar la autorización como Agente de Carga Internacional por un plazo de tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la resolución respectiva, previa verificación del cumplimiento de los requisitos señalados en la norma;

Que, la empresa **PRADIVO WORLD TRADING S.A.C.**, identificada con RUC N° 20602733808, con domicilio según licencia funcionamiento en Cal. Los Eucaliptos Mza. B, lote. 30, Dpto. 301, Urb. Las Fresas, provincia constitucional del Callao, en adelante **la administrada**, solicita y cumple con los requisitos para su autorización como Agente de Carga Internacional;

Que, **la administrada** presenta los requisitos solicitados por el artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 28583 - Ley de Reactivación y Promoción de la Marina Mercante Nacional, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2011-MTC, y en razón de ello, a través del informe del Vistos, se ha opinado favorablemente sobre el otorgamiento de la autorización solicitada, por lo que resulta procedente expedir el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 014-2011-MTC, que aprueba, el Reglamento de la Ley N° 28583-Ley de Reactivación y Promoción de la Marina

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2388714> ingresando el número de expediente **T-061784-2023** y la siguiente clave: 1WYV7X.



Mercante Nacional, modificada por la Ley N° 29475, Decreto Supremo N° 025-2019-MTC, que modifica el artículo 72 e incorpora los artículos 72-A y 72-B al Reglamento de la Ley N° 28583, Ley de Reactivación y Promoción de la Marina Mercante Nacional, modificada por la Ley N° 29475, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2011-MTC; la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, que aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Decreto Supremo N° 009-2022- MTC, Decreto Supremo que aprueba el texto único de procedimientos administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud y otorgar la autorización como **AGENTE DE CARGA INTERNACIONAL** a la empresa **PRADIVO WORLD TRADING S.A.C.** identificada con **R.U.C. N° 20602733808**.

Artículo 2°.- El referido título habilitante es de carácter intransferible y tiene vigencia de tres (3) años, los mismos que serán renovables a solicitud del administrado, en tanto cumpla con mantener los requisitos aplicables a su solicitud original.

Artículo 3°.- La autorización otorgada no exime al administrado de obtener la autorización ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT para poder realizar las operaciones o actividades aduaneras.

Artículo 4°.- La presente autorización mantendrá su eficacia en tanto el administrado cumpla con mantener la vigencia de la póliza de seguro correspondiente y estar al día en el pago de las primas, lo que informará oportunamente a la Dirección de Autorizaciones de Transporte Acuático.

Artículo 5°.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Artículo 6°.- Notificar o comunicar, según corresponda, la presente Resolución a los interesados y a las dependencias correspondientes conforme a Ley; y, publicar la misma en el portal del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (<https://www.gob.pe/mtc>).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

RICARDO MIGUEL OBREGON MONTES

DIRECTOR DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE ACUATICO



Resolución Directoral

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2388714> ingresando el número de expediente **T-061784-2023** y la siguiente clave: 1WYV7X .

